



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, en archivo 9 se diligencio el oficio 1158 del 14 de diciembre del 2021 en el cual se solicito al juzgado 4 Laboral del Circuito. A folio 12, 14 y 15 el apoderado de la parte actora solicita oficiar al juzgado homologo para verificar el trámite dado a la conversión. Pasa carpeta con un total de (16) relacionados desde el consecutivo 01 al 16. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre del 2022.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 4 de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital, se dispone:

1.- Requerir por segunda vez al Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cúcuta, para que se sirva CONVERTIR el título judicial, que fue consignado por el PARISS, a nombre de la señora NELLY GUERRERO AVELLANEDA, identificada con la C.C. N° 51.712.978, y a favor dentro del presente proceso.

2.- Por secretaria dar cumplimiento al numeral 2 PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b106494bd42afb3b744d34a91c797fb72ba31da06744a9c741d25e27aec983**

Documento generado en 04/11/2022 03:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En archivo (05 numeral 5 y archivo 15 numeral 4) se ordenó notificar a la entidad C.I. MINAS LA AURORA SAS. En (archivo 17) el 6/10/2022 el juzgado efectúa la notificación a la entidad C.I. Minas La Aurora SAS. (En archivo 18 y 19) contesta demanda C.I. Minas La Aurora SAS, por intermedio de apoderado judicial, dentro del término. Pasa con (01-19 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 4 noviembre 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cuatro de noviembre del dos mil veintidós. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER a la Doctora MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO, Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 41588113 de Bogota y portadora de la tarjeta profesional No. 18111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada C.I. MINAS LA AURORA S.A.S. Archivo 18).

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado la Doctora MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO, (Archivo 19).

3.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

4.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91026748ec9a8e2faba88883806dae75bcf75a0b75942f5a46d1034736e704e9

Documento generado en 04/11/2022 03:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial, respecto del pago efectuado Porvenir y solicitando librar mandamiento de pago en relación al pago de costas de Colpensiones presentada por el apoderado de la parte actora (numeral 14). A folio 15 se observa constancia del banco agrario en el cual se observa que en efecto obra depósito judicial nro. 451010000961558 por valor de \$ 2.437.474,00, constituido por ORVENIR PORVENIR, el 18 de octubre del 2022. Pasa con un total de 14 archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 14. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre del 2022

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, cuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- ENTREGAR a la señora **CLARA LIGIA SANABRIA LLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **60275865**, el depósito judicial 451010000961558 por valor de \$ 2.437.474,00

Por secretaría realícese el trámite pertinente en la página web del Banco Agrario e infórmese para dar aprobación y entrega del mismo.

2. Respecto de librar mandamiento de pago a COLPENSIONES el despacho se abstendrá de librar en tanto, que, en sentencia de primera instancia del 12 de septiembre del 2018 numeral quinto se ordena costas a cargo de PORVENIR, decisión confirmada por la Honorable Sala del Tribunal Laboral en sentencia confirmatoria del 29 de enero del 2019, decisiones que se aplicaron el la

ORDINARIO N° 2017-00473
DEMANDANTE: CLARA LIGIA SANABRIA LLANOS
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

liquidación de costas, en la cual se observa a folio (8) que los emolumentos adeudados por concepto de costas, corresponden a PORVENIR.

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega en el estante digital y archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8d50cfd3d2dc9a32e2ca93336c1bd27ddaacc348546364583665a25e8857aa**

Documento generado en 04/11/2022 03:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, en archivo (14) y (15) se solicita entrega de depósito judicial. Pasa carpeta con un total de (16) relacionados desde el consecutivo 01 al 16. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre del 2022.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 4 de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital, se dispone:

- 1.-** Informar a las partes en el asunto que consultado el portal del banco agrario, no existen depósitos judiciales por entregar.
- 2.-** PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d609d3a36a7d7c3607398e8e2e1c23e4dea74999e7267b8eeae7af7060f03f**

Documento generado en 04/11/2022 03:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 15) el 05/08/2022 se ordenó notificar a las entidades ANDJE y MINISTERIO PUBLICO. En (archivo 18) el 06/10/2022 el Juzgado efectuó las notificaciones a la ANDJE y Ministerio Público, venció el término y no hicieron ninguna manifestación. Pasa con (1-18 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 4 de noviembre 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Cuatro de Noviembre del dos mil veintidós. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a las entidades AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO y MINISTERIO PUBLICO, por las razones arriba citadas.

2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Veinte (20) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

3.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes

ORDINARIO N° 540013105002-2022-00111
DEMANDANTE: SABINA RAMIREZ DE VARGAS
DEMANDADO: ECOPETROL
BRUNILDA DE JESUS MARIN BARRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2729cbcab2e198c0fb4d14acd392fcf7a1fd2416b91001b23890fe19b9a3b9c5**

Documento generado en 04/11/2022 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 19) el 05/08/2022 se ordenó notificar a las entidades ANDJE y MINISTERIO PUBLICO. En (archivo 20) el 04/10/2022 el Juzgado efectuó las notificaciones a la ANDJE y Ministerio Público, venció el término y no hicieron ninguna manifestación. Pasa con (1-20 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 4 de noviembre 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Cuatro de Noviembre del dos mil veintidós. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Continuar el trámite sin necesidad de nueva citación a las entidades AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DE ESTADO y MINISTERIO PUBLICO, por las razones arriba citadas.

2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Veinte (20) de abril del dos mil veintitrés (2023) a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

3.- Por la secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes

ORDINARIO N° 540013105002-2022-00142
DEMANDANTE: ZULAY ORTIZ TORRADO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a46f0a78cb1f9c9118ed348270d5d71a23b0220993b665a7daa77f08218a11**

Documento generado en 04/11/2022 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: **Conversión de Depósitos de Judicial**
Pago por consignación
Radicado: **540013105004-2022-00035-04**
Beneficiario: **MAYRA ALEJANDRA PÉREZ IBARRA**
Depositante: **MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T. S.A.S**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, en archivo (1) se visualiza solicitud por parte del Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cúcuta, intima a este Despacho, convertir a dicha causa, el deposito judicial consignado a favor de la señora **MAYRA ALEJANDRA PÉREZ IBARRA**. A folio 2 se anexa verificación del portal del banco agrario, con numero de titulo 451010000944902, por valor de \$1.318.575,00. Pasa carpeta con un total de dos (2) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre del 2022.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, 4 de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital, se dispone:

- 1.- Ordenar la **conversión** la conversión de título 451010000944902 por valor **1.318.575,00.** Al proceso 540013105004-2022-00035-04, siendo beneficiario MAYRA ALEJANDRA PÉREZ IBARRA y depositante: MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T. S.A.S. Deseje cumplimiento a dicha orden por secretaria.
- 2.- PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfac3c51cec10013da871944579c47f24cd54c95572d7c2e12818a5b6815800**

Documento generado en 04/11/2022 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>